

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7196

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º.-** **RATIFÍQUESE** la Adenda al Contrato de Locación de Bienes y Servicios para el sistema de Estacionamiento Medido Vehicular y de Provisión de Insumos entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco y la firma ALTEC TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS DEL ESTADO – ALTEC S.E. y/o “ALTEC” y/o “ALTEC S.E. ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD DEL ESTADO” que se aprueba y adjunta como Anexo I de la presente.
- Art. 2º.-** Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente.
- Art. 3º.-** **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

ADENDA AL CONTRATO de LOCACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO VEHICULAR Y DE PROVISION DE INSUMOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO Y ALTA TECNOLOGIA S.E

ENTRE:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, con domicilio legal en Bv. 9 de Julio N° 1189, de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. **DAMIÁN JAVIER BERNARTE**, D.N.I. N° 21.783.456, en adelante LA LOCATARIA, por una parte y, por la otra **ALTEC TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD DEL ESTADO – ALTEC S.E.**, y/o **“ALTEC”** –indistintamente-, representada en este acto por su Presidente Sr. **SERGIO GABRIEL BARONI**, D.N.I N° 21.429.639, con domicilio real en calle Albaracín N° 157, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en adelante LA LOCADORA, se celebra el presente:

PRELIMINARES:

Que LA LOCADORA es propietaria de los equipos necesarios para el control del estacionamiento medido en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, los que se encuentran instalados y en funcionamiento de conformidad, cuya gestión y explotación corren por cuenta exclusiva de la LOCATARIA. El listado de equipamiento ya instalado obra detallado e incorporado en Expediente 0221-SG/12 – Implementación sistema Estacionamiento Medido, dejándose constancia que el dominio sobre el equipamiento, software y suministros son del LOCADOR.-

Que los mismos fueron objeto de un contrato de locación de bienes y servicios destinados al sistema de estacionamiento medido vehicular y de provisión de insumos, para uso y goce de la LOCATARIA, cuya vigencia comenzó el día uno (1) de enero de 2.018, por el término de CINCO (05) años y cuya contratación fue autorizada mediante Resolución Interna N° 0010-S.G./18, siendo reconocido y ratificado en todas sus partes por LA LOCADORA, suscribiente del presente.-

Que como consecuencia de la emergencia sanitaria nacional decretada a raíz de la pandemia motivada por el virus COVID-19, desde el día 19 de marzo de 2020 el servicio contratado y los consecuentes pagos de los cánones locativos, se encuentran suspendidos, conviniéndose que la reconexión del servicio será efectiva el próximo día 16 de junio de 2020, renegociándose los montos adeudados de plena conformidad entre las partes y atento lo que se detallará infra.-

Que, asimismo, ante el reclamo de la LOCADORA en relación a la compensación derivada de la percepción de un porcentaje menor del canon locativo acordado oportunamente, desde la Secretaría de origen, se propone una prórroga del plazo del contrato de locación vigente por un lapso de seis (6) meses

Que atento ello, las Partes **CONVIENEN**:

PRIMERO: Extender el plazo del Contrato de Locación de bienes y servicios destinados al sistema de estacionamiento medido vehicular y de provisión de insumos suscripto con **ALTEC TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD DEL ESTADO – ALTEC S.E.**, y/o **“ALTEC”** –indistintamente-, representada por su Presidente Sr. **SERGIO GABRIEL BARONI**, D.N.I N° 21.429.639, por el plazo de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2.023 hasta el día treinta (30) de junio de 2.023, en los mismos términos que los acordados en el referido contrato, sin que ello signifique que se haya ejercido la opción de prórroga establecida en la cláusula TERCERA del contrato de referencia.-

SEGUNDO: Acordar, que en relación a los pagos de los cánones locativos adeudados por la LOCATARIA y que corresponden a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2020, que de común acuerdo se establecen en el equivalente al Doscientos veintiocho por ciento (228%) de un mes de alquiler; serán abonados conjuntamente con las locaciones que vayan venciendo en lo sucesivo de la siguiente manera: En cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de una suma de dinero que equivalga al CINCUENTA Y SIETE por ciento (57,00%) del canon del mes de pago respectivo; con vencimientos los días diez de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2.020 respectivamente, manteniéndose las demás cláusulas y condiciones pactadas originariamente.

TERCERO: La LOCATARIA se compromete a reconectar el servicio de estacionamiento medido en la ciudad de San Francisco, a partir del próximo día dieciséis de junio de 2.020.-

CUARTO: En el supuesto que se dispongan (ya sea por el gobierno nacional y/o Provincial) nuevas suspensiones del servicio, motivadas exclusivamente en el marco de la pandemia COVID-19, las partes establecen:

a) Por cada día de suspensión, la LOCATARIA abonará al LOCADOR, el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor diario del servicio, (tarifa mensual dividida por cantidad de días hábiles de estacionamiento medido). Dicho monto será abonado junto con el correspondiente canon del mes siguiente, una vez que se reinicie el servicio de estacionamiento medido pago.-

b) Se prorrogará el contrato por el plazo de un mes y medio, por cada suspensión mensual total o parcial-

CONFORMES firman la presente ADDENDA al Contrato de Locación de bienes y servicios destinados al sistema de estacionamiento medido vehicular y de provisión de insumos, con fecha 10 de Junio de 2.020.-

